

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de ampliación de la estación depuradora, abastecimiento de agua a Sevilla, para las atenciones de consumos a producir por la creación del Polo Industrial de Sevilla, programadas entre las de actuación inmediata, a «Entrecanales y Távora, S. A.» y «S. A. E. de Depuración de Aguas Degremont», conjunta y solidariamente.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación de la estación depuradora-abastecimiento de agua a Sevilla, para las atenciones de consumo a producir por la creación del Polo Industrial de Sevilla, programadas entre las de actuación inmediata, a «Entrecanales y Távora, S. A.», y «S. A. E. de Depuración de Aguas Degremont», conjunta y solidariamente, en la cantidad de 67.950.135,84 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 67.950.135,84 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00 y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicado el «Proyecto para el concurso de proyecto y ejecución de las obras necesarias para la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de El Pardo (Madrid)», a «Infilco Española, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar el «Proyecto para el concurso de proyecto y ejecución de las obras necesarias para la construcción de la estación depuradora de las aguas residuales de El Pardo (Madrid)», por el sistema de contrata, mediante contratación directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37,2 de la Ley de Contratos del Estado, a favor de «Infilco Española, S. A.», en la cantidad de 11.291.657,97 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.291.657,97 pesetas, con coeficiente de adjudicación de 1,00, plazo primario de ejecución de tres meses y medio y total de cinco meses y medio y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso restringido celebrado al efecto.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legalizan a favor de don Ramón Palmeiro Maseda las obras construidas en terrenos de dominio público, en la playa de Landrove, ría de Vivero (Lugo).

De Orden de esta fecha, esta Dirección general, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

«Legalizar a favor de don Ramón Palmeiro Maseda las obras construidas sin autorización en terrenos comprendidos en la concesión otorgada a don Antonio Maseda Janeiro por Real Orden de 9 de diciembre de 1909, de la que actualmente es titular, consistente en un muro de mampostería y pequeños edificios de una planta destinados a secadero, lavadero, carbonera, leñera y gallinero, todas ellas auxiliares de la industria de la hostelería que el concesionario tiene establecida, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Sebastián Amengual Ribas la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Aucanada, del término municipal de Alcudia (Mallorca).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Legalizar a favor de don Sebastián Amengual Ribas la ocupación de una parcela de 237 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Aucanada, del término municipal de Alcudia (Mallorca), así como las obras construidas, consistentes en una terraza, muro y muelle espigón, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción del segundo tramo del canal principal, comprendido entre el perfil 187 (primer cruce de la carretera R. N. II. Madrid-Francia por la Junquera) y el final de dicho canal del «Proyecto de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomés (Gerona)», grupo B.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción del segundo tramo del canal principal, comprendido entre el perfil 187 (primer cruce de la carretera R. N. II, Madrid-Francia por la Junquera) y el final de dicho canal del «Proyecto de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomés (Gerona)», grupo B;

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, con exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, se han formulado diversas reclamaciones;

Resultando que examinadas las reclamaciones presentadas, el Ingeniero representante de la Administración informa que sean atendidas debidamente las mismas en el sentido solicitado por los reclamantes;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que es procedente declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados;

Considerando que los escritos de reclamación presentados en el trámite de información pública han sido debidamente atendidos en el sentido solicitado por los reclamantes;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes de que se trata,

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción del segundo tramo del canal principal, comprendido entre el perfil 187 (primer cruce de la carretera R. N. II, Madrid-Francia por la Junquera) y el final de dicho canal del «Proyecto de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomés (Gerona)», grupo B, contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, según los casos.

Barcelona, 3 de junio de 1966.—El Ingeniero Director.—3.491-E.